

IV. Publicaciones relacionadas con Salud Pública, máxima puntuación 20 puntos: Todas las publicaciones con ISBN.

- Libro completo (4 puntos): 1 punto/libro.
- Capítulo de libro (4 puntos): 0,50 puntos/capítulo.
- Artículo revista (4 puntos): 0,10 puntos/artículo.
- Ponencia congreso (4 puntos): 0,10 puntos/ponencia.
- Comunicación (4 puntos): 0,05 puntos/comunicación.

V. Docencia, máxima puntuación 10 puntos:

- Por cada 10 horas o fracción de docencia: 0,05 (máximo 5 puntos).
- Colaborador con la Universidad: 0,2 puntos/año.

VI. Programación: Se deberá presentar una programación y unos contenidos relacionados con la actividad profesional que se pretenda impartir.

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud en el Área de Enfermería.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público de méritos las plazas docentes de personal contratado, que figuran en el Anexo I de esta Resolución, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero); el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la Ley Orgánica de Universidades; el Real Decreto 898/85, de 30 de abril, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio, 554/1991, de 12 de abril, y 70/2000, de 21 de enero, los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre) y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA núm. 77, de 21 de abril), el Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, que establece las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, modificado por los Reales Decretos 644/1988, de 3 de junio, y 1652/1991, de 11 de octubre, y el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia de 6 de marzo de 2000, y demás normas de carácter general aplicables, en lo que no se opongan o resulten incompatibles con las anteriores y, supletoriamente, en lo que no contradiga a la legislación citada, el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado en la Universidad de Córdoba (aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de julio de 2004 y modificado por Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2004 y 25 de junio de 2007).

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

Requisitos generales.

Los señalados en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril); en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de di-

ciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre); en los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre) y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA núm. 77, de 21 de abril) y en el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia de 6 de marzo de 2000 y los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad y la Comisión Mixta.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por el Departamento correspondiente, mediante entrevista al efecto.

Abonar los derechos de participación, que son de 24 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander Central Hispano número 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba.

Requisitos específicos.

Los aspirantes a estas plazas deberán ser a la fecha de la presente convocatoria personal de plantilla (tengan o no plaza en propiedad) en las Instituciones Sanitarias Concertadas, con una antigüedad de al menos tres años, debiendo existir correspondencia entre la actividad docente de la plaza solicitada y la actividad asistencial, y deberán mantener la plaza asistencial actual durante la totalidad de su periodo de contratación.

Titulación requerida: Diplomado Universitario en Enfermería.

La concurrencia de los requisitos a que se refiere esta convocatoria deberá estar referida siempre al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Publicidad del presente concurso.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tablón de anuncios del Rectorado, Instituciones Sanitarias Concertadas, Departamento de Enfermería y página web de la Universidad: http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html.

Duración de los contratos.

Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 30.9.2008 y posibilidad de prórroga conforme a lo que determinan los Estatutos de esta Universidad. Los adjudicatarios de las plazas cesarán, en cualquier caso, cuando causen baja en la Institución Sanitaria Concertada o en la plaza asistencial concordante con la actividad docente a desarrollar.

Presentación de solicitudes.

Deberán presentarse en instancia-curriculum normalizada y que estará disponible en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Córdoba, Registro General, Conserjería y en la página web de la Universidad http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html.

Dichas solicitudes deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos y se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la calle Alfonso XIII, núm. 13, hasta el día 3 de septiembre de 2007, en el Registro General de la Universidad, sito en Avda. Medina Azahara, s/n, a partir del día 4 de septiembre, y en el Registro Auxiliar de la Universidad, sito en Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno), Ctra. de Madrid-Cádiz, km 396, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14 de enero). Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación y ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición final, párrafo 1.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de su correspondiente documentación, salvo que las plazas sean idénticas, en cuyo caso se presentará una sola solicitud para dichas plazas, a la que se adjuntará la pertinente documentación.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio, posterior a la solicitud.

A dicha instancia-curriculum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que a continuación se relacionan, mediante copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

No se tendrán en cuenta aquellos méritos que no se hayan alegado en la instancia-curriculum, aun habiéndose acreditado documentalmente. De igual modo, tampoco serán tenidos en cuenta aquellos méritos que se aleguen en la instancia y de los que no se acompañe documentación acreditativa de los mismos.

Documentación a presentar.

- Fotocopia DNI, pasaporte o equivalente.
- Título universitario o en su defecto justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo, mediante fotocopia firmada por el interesado. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE del 22 de noviembre) y Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28 de enero).
- Certificación académica personal en la que conste las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.
- Resguardo original de haber abonado los derechos de participación o examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza.
- Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia-curriculum.
- Certificación acreditativa de ser personal de plantilla (tenga o no plaza en propiedad) en las Instituciones Sanitarias Concertadas y de la correspondencia entre actividad docente y asistencial. Para ello en la certificación expedida a tal efecto con fecha paralela a la convocatoria deberán reflejarse los siguientes datos: denominación, lugar, Centro y Servicio Asistencial en el que se encuentra ubicada la plaza que se desempeña en la actualidad por cualquier motivo (Comisión de Servicios, etc.), que

deberán ser concordantes con los de la plaza que se solicita, asimismo deberá indicar el turno de trabajo. Dicha certificación será expedida por la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Reina Sofía o del Distrito Sanitario correspondiente.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y antes de los diez días siguientes se expondrán en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba, que servirá de notificación a los interesados, la relación de aspirantes excluidos provisionalmente al no aportar la documentación exigida o no cumplir o justificar los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando la causa de exclusión, disponiendo para subsanar el defecto de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada relación. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto no podrán hacerlo con posterioridad, quedando excluidos definitivamente, exponiéndose la lista definitiva de admitidos y excluidos por el mismo cauce anterior.

Resolución y propuesta de contratación.

El Rectorado, una vez finalizado el plazo señalado en el párrafo anterior, remitirá al Departamento de Enfermería la documentación de los aspirantes admitidos, siendo responsabilidad del mismo:

- Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad a la plaza solicitada de cada mérito alegado de que se compone el baremo general de méritos para las plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería.
- A la vista de los currícula de los aspirantes y la adecuación de los mismos a la plaza convocada, indicar a qué candidato se le incrementa su puntuación final en un 10%.

El Departamento, en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de las solicitudes y documentación que acompañen, y una vez cumplimentado lo anterior por el Consejo de Departamento, deberá devolverlas al Rectorado, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación de la Universidad para su examen y evaluación, para cuya resolución utilizará el baremo general de méritos para las plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 29.4.05.

La resolución del proceso selectivo, establecerá un orden de prelación, será expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad, y servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los diez días naturales siguientes, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final, párrafo 1, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Del/los escrito/s de reclamación, si los hubiera, se dará traslado al/los candidato/s propuesto/s para que en el plazo de diez días naturales, alegue/n lo que estime/n pertinente. Una vez estudiadas dichas reclamaciones, la Comisión de Contratación resolverá definitivamente el proceso selectivo y lo comunicará al Consejo de Gobierno.

La resolución definitiva se hará pública en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios del Rectorado, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso, el candidato propuesto aportará la siguiente documentación original:

- Fotocopia compulsada del título exigido para el desempeño de la plaza.
- D.N.I. (3 fotocopias).
- Copia de la solicitud de compatibilidad.
- Documento que acredite figurar afiliado a la Seguridad Social.
- Cumplimentar la hoja de datos, que se facilite en el Servicio de Personal.
- Número de cuenta corriente y Entidad Bancaria.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de las plazas, o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

Disposición final.

1. Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante telegrama, télex o fax (957.21.80.30), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que manifieste por escrito su disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, 13, Córdoba (14071).

3. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados a quienes así lo soliciten en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose seguidamente a su destrucción.

4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 26 de julio de 2007.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

ANEXO I

Plaza código: CV070401.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Área de Conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).

El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes: Enfermería Médica.

Servicio Asistencial: Críticos.

Entidad Sanitaria Concertada de Destino: Hospital Universitario Reina Sofía (Hospital General).

Plaza código: CV070402.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Área de Conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).

El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes: Enfermería Maternal.

Servicio Asistencial: Maternidad (Urgencias, Admisión).

Entidad Sanitaria Concertada de Destino: Hospital Universitario Reina Sofía (Hospital Materno-Infantil).

Plaza código: CV070403.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Área de Conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría).

El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes: Enfermería Quirúrgica.

Servicio Asistencial: Hospitalización.

Entidad Sanitaria Concertada de Destino: Hospital Universitario Reina Sofía (Hospital General).

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la de 27 de julio de 2007, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de personal docente e investigador.

Advertido error en la Resolución de 27 de julio de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» el 8 de agosto de 2007, se transcribe a continuación la oportuna rectificación,